

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de febrero de 2020.

No. 13

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/EXLEY/0583/2019 I P.O., por medio del cual se expide la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Municipal del Estado y del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0667/2020 III P.E., por medio del cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Pág.856

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0668/2020 III P.E., por medio del cual se adiciona al artículo 128, fracción III, un inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 864

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0670/2020 III P.E., por medio del cual se reforma del Título Decimocuarto, la denominación de su Capítulo I, y el artículo 234; y se derogan los artículos del 235 al 241, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 866

-0-

DECRETO N° LXVI/ARPEX/0690/2020 IV P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el día seis de febrero de dos mil veinte, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 868

-0-

DECRETO N° LXVI/DREOF/0691/2020 IV P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.

Pág. 869

-0-

DECRETO N° LXVI/CLPEX/0692/2020 IV P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el día seis de febrero de dos mil veinte, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 870

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/001/2020BIS, relativa a la adquisición de medicamento general y controlado, así como material de curación, odontológico, laboratorio y quirúrgico para el abasto de las áreas médicas de los CERESOS.

Pág. 871

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/012/2020 BIS, relativa a la contratación de los servicios para la impresión, instalación y retiro de lonas de campañas institucionales de Gobierno del Estado y Entidades Paraestatales.

Pág. 872

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo por medio del cual se expiden los Lineamientos para el procedimiento, requisitos y entrega de la credencial única del Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano y Semiurbano de Pasajeros en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 873

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/001/2020 BIS, relativa a la contratación del servicio de vigilancia externa para diversos planteles y su centro de costos.

Pág. 879

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/07/2020, relativa a la prestación del servicio de mantenimiento del inmueble que ocupa la alberca.

Pág. 880

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/08/2020, relativa al suministro de recursos técnicos para el enrolamiento de beneficiarios de los programas alimentarios.

Pág. 881

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/01/2020, relativa a la contratación de pólizas de seguro para su flotilla de vehículos.

Pág. 882

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/02/2020, relativa al arrendamiento de equipo para fotocopiado e impresión.

Pág. 883

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A01-2020, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel.

Pág. 884

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-03-2020, relativa a la adquisición de blusas y camisas para su personal

Pág. 885

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-04-2020, relativa a la contratación abierta para la adquisición de material de limpieza y alimentos para albergues escolares rurales y centros de desarrollo infantil federales.

Pág. 886

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE06/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2020-FISM-A-002-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de puente vehicular en la localidad de San Juan de Dios (Agua Caliente).

Pág. 887

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 04-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitación Presencial N° DOPM-06-2020, relativa a la construcción de Puente Peatonal Cantera.

Pág. 888

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 02 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitación N° M27202-002, relativa a la construcción de Zócalo.

Pág. 889

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OMEJ-LP-003-2020, relativa a la adquisición de material de limpieza, y N° CA-OMEJ-LP-004-2020, relativa a la adquisición de material de oficina y de tecnologías de la información.

Pág. 890

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0667/2020 III P.E.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMA** el artículo 125, segundo párrafo; y se **ADICIONAN** a los artículos 124, la fracción IX; 125, un tercer párrafo; 126, la fracción IV; y al Título Sexto un Capítulo X, con los artículos 145 TER al 145 SEPTIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:**ARTÍCULO 124. ...**

I. a VIII....

IX. Órgano Interno de Control.**ARTÍCULO 125. ...****Tratándose del nombramiento de quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control, se sujetará al procedimiento establecido en el Título Séptimo del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.**

Por lo que se refiere al nombramiento de quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, se sujetará al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado y al Capítulo V del Título Sexto de esta Ley.

ARTÍCULO 126. ...

I. a III. ...

IV. El del Órgano Interno de Control conforme al procedimiento establecido en el Título Séptimo del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULOS I al IX

CAPÍTULO X DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 145 TER. El Órgano Interno de Control tendrá autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y contará con una persona titular que será su representante legal, y con la estructura orgánica y los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Congreso, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos, y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO 145 QUATER. El Órgano Interno de Control tendrá, además de lo previsto en el artículo anterior, las atribuciones siguientes:

- I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- II. Verificar que el ejercicio del gasto del Congreso se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados.**
- III. Realizar los informes de las revisiones y auditorías que se practiquen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Congreso.**
- IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Congreso se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las irregularidades de las mismas y las causas que les dieron origen.**
- V. Promover, ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías.**
- VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Congreso.**
- VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.**

- VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el Presupuesto de Egresos del Congreso, empleando la metodología que determine.**
- IX. Recibir denuncias conforme a las leyes aplicables.**
- X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Congreso para el cumplimiento de sus funciones.**
- XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, y sus Reglamentos.**
- XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas del Congreso de mandos medios y superiores, en los términos de la normatividad aplicable.**
- XIII. Participar en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.**
- XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Congreso en los asuntos de su competencia.**
- XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica o sus recursos.**

- XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control.
- XVII. Auxiliar a la Comisión de Fiscalización en la elaboración del análisis y conclusiones del Informe General, los informes individuales y demás documentos que le envíe la Auditoría Superior del Estado.
- XVIII. Proponer a la Comisión de Fiscalización los indicadores y sistemas de evaluación del desempeño para evaluar a la Auditoría Superior del Estado.
- XIX. Participar en las reuniones de la Comisión de Fiscalización para brindar apoyo técnico y especializado.
- XX. En general, coadyuvar y asistir a la Comisión de Fiscalización en el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXI. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

ARTÍCULO 145 QUINQUIES. El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de las personas servidoras públicas del Congreso, en coordinación con la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo, de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 145 SEXIES. El Órgano Interno de Control, su titular y personal adscrito, cualquiera que sea su nivel, no intervendrán o interferirán, en forma alguna, en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren a las y los servidores públicos del H. Congreso.

ARTÍCULO 145 SEPTIES. La persona titular del Órgano Interno de Control:

- I. **Tendrá el nivel jerárquico de una Dirección General, o su equivalente, en la estructura orgánica del H. Congreso y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado.**
- II. **Se sujetará, en el desempeño de su cargo, a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- III. **Se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión públicos o privados, con excepción de los de la docencia, en los términos de la normatividad aplicable.**
- IV. **Rendirá un informe semestral y anual de actividades al Pleno del Congreso, por conducto de la Presidencia.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 150, fracción VIII; y 151, fracciones VI y VII; y se **ADICIONA** al artículo 151, la fracción VIII, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 150. ...

I a VII. ...

- VIII. Titulares de los órganos internos de control **del H. Congreso y** de los organismos públicos autónomos, así como de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral.

ARTÍCULO 151. ...

I a V. ...

VI. Una vez concluida la etapa referida en la fracción anterior, dentro de los cinco días siguientes, integrará un informe que contenga los resultados de la evaluación curricular y de las entrevistas. **De igual manera, dentro de los cinco días siguientes conformará las ternas, mismas que las remitirá** al Pleno del Congreso, **quien hará la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control que corresponda.**

Tratándose del Tribunal Estatal Electoral, deberá conformar una propuesta con, al menos, cinco aspirantes de la cual se integrará una terna.

VII. Una vez **recibidas las ternas y la propuesta referidas,** el Pleno del Congreso, **en un plazo que no excederá de diez días hábiles, designará,** con el voto de al menos las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control **del H. Congreso o del Organismo Público Autónomo de que se trate,** por un período de siete años.

VIII. **Por lo que se refiere al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, el Pleno del Congreso integrará, con el voto de al menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes, una terna, misma que remitirá a dicho Organismo para que, en un plazo que no exceda de diez días hábiles siguientes a su recepción, designe a su titular.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0668/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 128, fracción III, un inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 128. ...

I. y II. ...

III. ...

a) a c)...

**d) Tratándose de la Unidad de Transparencia, la persona titular
deberá contar con experiencia mínima de un año en
materia de transparencia, acceso a la información pública y
protección de datos personales.**

IV. a VI. ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0670/2020 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA del Título Decimocuarto, la denominación de su Capítulo I, y el artículo 234; y se DEROGAN los artículos del 235 al 241, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO DECIMOCUARTO

...

CAPÍTULO I

DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS

ARTÍCULO 234. La información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de las y los servidores públicos del Congreso, deberá presentarse a través de la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULOS 235 al 241. Se derogan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Fiscalización continuará con los trabajos de registro, control y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial de las y los servidores públicos del Congreso, hasta en tanto se constituya y entre en funciones el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ARPEX/0690/2020 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, seis de febrero del año dos mil veinte, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DREOF/0691/2020 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, a efecto de realizar el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, el día 06 de febrero de 2020, a las 13:00 horas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CLPEX/0692/2020 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, seis de febrero del año dos mil veinte, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/001/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/001/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, ODONTOLÓGICO, LABORATORIO Y QUIRÚRGICO PARA EL ABASTO DE LAS ÁREAS MÉDICAS DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	MEDICAMENTO CONTROLADO	\$600,000.00	\$1,500,000.00
DOS	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO	\$591,808.48	\$1,479,521.20

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR, CONSIDERANDO LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KILÓMETRO 7.5 MUNICIPIO DE ÁGUILAS SERDÁN, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/012/2020 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/012/2020 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES PARAESTATALES, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
UNO	RUTA 1 ZONA NORTE	IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS EN CARTELERAS	4,144	10,360
		IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONA MESH		
DOS	RUTA 2 ZONA CENTRO	IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS EN CARTELERAS	4,776	11,940
		IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONA MESH		
TRES	RUTA 3 ZONA SUR	IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS EN CARTELERAS	3,600	9,000
		IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONA MESH		

Y LOS 4 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA UNO, LOS 4 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA DOS Y 1 CONCEPTO ADICIONAL DE LA PARTIDA TRES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 25 DE FEBRERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180007005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS O EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE MANERA SIMULTÁNEA EN CADA UNA DE LAS ZONAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A (ZONA NORTE, CENTRO Y SUR), A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN SEMANAL DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE EL SERVICIO BRINDADO Y LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo previsto por los artículos 24 fracción I y 25 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 1, 4 fracción II, 5, 6, 7, 44 y 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO

A la Secretaría General de Gobierno le corresponde planear, autorizar, vigilar, coordinar y controlar los servicios de transporte, y para ello tendrá como órganos auxiliares a las autoridades municipales y las más amplias facultades para hacer cumplir sus determinaciones; de igual modo, podrá establecer modalidades a las concesiones y permisos, fijando cualquier especificación del servicio atendiendo el interés público, tal y como se dispone en los artículos 44 y 51 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la referida Ley de la materia, las personas con discapacidad, así como un acompañante de estas; los adultos mayores, pensionados, jubilados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del Estado, gozarán de una reducción de un 50% de descuento de las tarifas para el transporte colectivo urbano y semiurbano de pasajeros, siempre y cuando justifiquen su calidad mediante la exhibición de la credencial vigente correspondiente.

Asimismo, la precitada ley, en su artículo 7, segundo párrafo dispone que se considera servicio público de transporte de pasajeros el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado, para satisfacer una necesidad colectiva, mediante la utilización de vehículos idóneos para el tipo de servicio, y en el cual los usuarios, como contraprestación, realizan el pago en moneda de curso legal, o en las modalidades en que se encuentre implementado el Sistema de Prepago Automático de Recaudo, mediante el uso de tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente. Entendiéndose que la prestación de este servicio es de interés público.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno en la fracción I del artículo 15, establece la competencia para la Dirección de Transporte de cuidar la observancia de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y los ordenamientos que de ella emanen.

Es así que el 4 de mayo de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de la Secretaría General de Gobierno relativo al Programa para la generación de una credencial única de tarifa preferencial para el transporte colectivo urbano y semiurbano de pasajeros en las ciudades de Chihuahua y Juárez, con la finalidad de mejorar el control del número de usuarios que tienen derecho a una tarifa preferencial, permitiendo que exclusivamente ellos gocen del beneficio, así como mayor seguridad jurídica para dicha población y los concesionarios que presten el Servicio de Transporte Público.

Consecuentemente, el 28 de enero de 2020 se celebró un Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría General de Gobierno y la empresa propiedad del estado denominada Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., a fin de estar en posibilidad de emplear la infraestructura física y tecnológica propiedad de dicha empresa, mediante los módulos de credencialización, sistema y equipo de recaudo electrónico y el mapping, llaves de seguridad y claves de acceso para las tarjetas electrónicas inteligentes sin contacto, posibilitando así la ejecución del proceso de credencialización.

En virtud del convenio de referencia, la empresa se comprometió a ejecutar el programa de credencialización, en coordinación con la Dirección de Transporte, y así lograr un mejor control del número de usuarios que tienen derecho a una tarifa preferencial. En ese tenor, resulta necesario difundir lineamientos para llevar a cabo el procedimiento, requisitos y entrega de la credencial única del servicio de transporte público colectivo urbano y semiurbano de pasajeros en la ciudad de Chihuahua, a efecto de brindar certeza a los usuarios y operadores, respecto del proceso operativo de credencialización, coadyuvando así a contar con un sistema público de transporte eficiente, de calidad y en cuya razón fundamental se encuentra la ciudadanía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden los Lineamientos para el procedimiento, requisitos y entrega de la credencial única del servicio de transporte público colectivo urbano y semiurbano de pasajeros en la ciudad de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y ENTREGA DE LA CREDENCIAL ÚNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y SEMIURBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

Artículo 1.- El presente instrumento tiene por objeto determinar los procedimientos, requisitos, vigencia, periodos, horarios y las áreas responsables de llevar a cabo el cumplimiento del Sistema de Credencialización aplicable a los grupos beneficiarios de la tarifa preferencial estipulada en el artículo 58 de la Ley y en el Reglamento.

Artículo 2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Ley:** Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua;
- II. **Lineamientos:** Los presentes lineamientos;
- III. **Servicio Público de Transporte:** Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano y Semiurbano de Pasajeros de la ciudad de Chihuahua, Chih., incluyendo la Ruta Troncal 1

administrada por la Empresa Propiedad del Estado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.; y las Rutas Alimentadoras de la ciudad administradas por las personas físicas y morales que son titulares de una concesión otorgada por el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría General de Gobierno, para prestar dicho servicio;

- IV. **Dirección:** Dirección de Transporte del Estado de Chihuahua;
- V. **Operadora:** Empresa Propiedad del Estado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.;
- VI. **Beneficiarios:** Las personas con discapacidad, los adultos mayores, pensionados, jubilados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del Estado;
- VII. **Credencial Única Preferencial:** Documento necesario para obtener el descuento por tarifa preferencial, conforme al artículo 2 del Reglamento del artículo 58 de la Ley; tarjeta electrónica inteligente sin contacto, con mecanismos electrónicos internos para efectuar recarga de dinero electrónico, que contendrá un identificador único cifrado interno, para su debido control y uso;
- VIII. **Reglamento:** Reglamento del artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de octubre de 2009.

Artículo 3.- Quien acredite ser parte de un grupo beneficiario gozará de una reducción de 50% de descuento de las tarifas para el Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano y Semiurbano de Pasajeros en la ciudad de Chihuahua.

Artículo 4.- Para obtener el descuento, los beneficiarios deberán presentar la Credencial Única Preferencial expedida de acuerdo con los requisitos y términos señalados en los artículos del presente. Si el beneficiario no exhibe o utiliza la Credencial Única Preferencial en los Sistemas Electrónicos de Recaudo Electrónico en el Servicio de Transporte Público, se podrá negar el descuento preferencial.

Artículo 5.- Para acreditar la calidad de beneficiario y obtener la Credencial Única Preferencial, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Presentar credencial o identificación vigente y oficial con fotografía;
- II. Acudir personalmente, y
- III. Presentar documento que acredite su calidad de beneficiario, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Personas con discapacidad. Estar inscrito en el Padrón de Personas con Capacidades Diferentes del Desarrollo Integral de la Familia de Chihuahua, ya sea Estatal o Municipal.

- b) Adultos mayores. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. En caso de no contar con ella bastará con una identificación oficial en la que se desprenda su fecha de nacimiento.
- c) Pensionado o jubilado. Último recibo de pago de pensión o jubilación, o credencial expedida por una institución de salud que acredite su calidad de pensionado o jubilado;
- d) Estudiantes. Constancia con fotografía sellada o credencial escolar vigente con fotografía, sellada o resellada, o comprobante de inscripción o pago del ciclo escolar vigente, debidamente sellado por la institución educativa.
- e) Personas que formen parte de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua. Escrito de auto identificación y auto adscripción como persona que forma parte de un Pueblo Indígena, donde se plasme el nombre completo del Beneficiario, la comunidad o localidad, el municipio originario, y el Estado, cuando así le sea requerido por la Dirección o el personal en los Módulos de Credencialización.

La Credencial Única Preferencial se podrá renovar cuantas veces el beneficiario acredite su calidad, siempre y cuando no tenga daños o alteraciones. Cuenta como daño físico o alteración las quebraduras, deformaciones, perforaciones y cualquier otra alteración que impida que no sea reconocida por los equipos del Sistema de Recaudo Electrónico. En caso de presentarse dicho daño o alteración, el beneficiario tendrá que adquirir un nuevo plástico.

Para efectos de renovar el beneficio a la tarifa preferencial, el beneficiario deberá acudir personalmente a los módulos de credencialización y presentar la documentación en original con la que acredite su calidad de beneficiario. Lo anterior, con excepción quienes tengan la calidad de estudiantes, que deberán renovarla al finalizar el ciclo escolar y/o plan de estudios que les sea aplicable.

Se entenderán como instituciones educativas, aquellas que se encuentren incorporadas a la Secretaría de Educación y Deporte, y cuenten con programa de estudios escolarizado.

Artículo 6.- Todos los documentos e identificaciones exhibidos por los beneficiarios se deberán presentar en original y ser legibles.

Artículo 7.- La Credencial Única Preferencial consistirá en una Tarjeta Electrónica Inteligente sin contacto, con mecanismos electrónicos internos para efectuar recarga de dinero electrónico, que contendrá un identificador único cifrado interno, para su debido control y uso, y en su caso, seguridad ante la falsificación.

Artículo 8.- Se autoriza el cobro por la Credencial Única Preferencial hasta por un monto de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N). Dicha cantidad podrá variar a consideración de la Dirección y con sustento de la Operadora.

Artículo 9.- La Credencial Única Preferencial será tramitada de manera personal por los beneficiarios en los Módulos Permanentes y Temporales distribuidos en la ciudad.

Serán Módulos Permanentes los siguientes:

- I Módulo Terminal Norte, ubicado en la Avenida Homero, número 100, colonia Revolución.
- II Módulo Terminal Sur, ubicado en el Boulevard Juan Pablo II, sin número, colonia Aeropuerto.
- III Módulo Estación Juan Escutia, ubicado en la Avenida Juan Escutia y Avenida Tecnológico.
- IV Módulo Catedral, ubicado en el área subterránea de la Plaza de Armas del Centro Histórico de la ciudad.

Los módulos antes señalados tendrán un horario de verano y uno de invierno, según la temporada

Los horarios de atención se darán a conocer por la Dirección, en coordinación con la Operadora, a la ciudadanía chihuahuense con cinco días naturales de anticipación, mediante los medios de comunicación masivos oficiales y privados de mayor circulación.

Serán Módulos Temporales aquellos instalados en puntos estratégicos de la ciudad, durante un periodo determinado donde la demanda de la ciudadanía chihuahuense así lo requiera.

Los Módulos Temporales serán instalados en cualquier periodo del año, de acuerdo con la demanda de usuarios del Servicio Público de Transporte; la instalación de estos módulos se dará a conocer a la ciudadanía chihuahuense mediante los medios de comunicación masiva oficiales y privados de mayor circulación, con diez días naturales de anticipación a la instalación de dichos módulos.

Artículo 10.- En el caso de que un beneficiario adquiera una Credencial Única Preferencial, y ésta presente un defecto de fábrica en el uso de la validación o recarga en el Sistema de Recaudo Electrónico, podrá ser remplazada de manera gratuita, siempre y cuando el defecto ocurra dentro de los treinta días naturales a la fecha en que se expidió.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y tendrá validez únicamente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDO.- La Dirección, la Operadora y los Entes Públicos participantes tendrán un plazo no mayor de 21 días naturales contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente

acuerdo para efectuar o promover las acciones necesarias que permitan la correcta distribución de la Credencial Única Preferencial a favor de los beneficiarios del Servicio Público de Transporte en la ciudad de Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Durante el término mencionado en el numeral anterior, los horarios de los Módulos Permanentes será de lunes a viernes de 7:00 horas a 19:00 horas; y sábados y domingos de 9:00 horas a 17:00 horas.

CUARTO.- Para el caso de los beneficiarios que cuenten con la Credencial Única Preferencial anterior a la fecha de publicación del presente Acuerdo, expedida por la Dirección y/o la Operadora, y ésta se encuentre en buen estado físico, sin los daños descritos en artículo 5 del acuerdo, podrá en su caso, reimprimir en los Módulos de Credencialización los datos de identificación para su calidad de beneficiario, de manera gratuita. Se considerarán como datos de identificación reimprimibles: la imagen de la fotografía y/o el texto del nombre y/o el texto de la calidad de beneficiario.

Para que el beneficiario pueda realizar la reimpresión de los datos de identificación en la Credencial Única Preferencial, deberá presentar en el Módulo de Credencialización los mismos requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para acreditar su calidad de beneficiario. En caso contrario, será necesario adquirir una nueva Credencial Única Preferencial.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/001/2020 BIS**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”
CONVOCATORIA**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/001/2020 BIS** relativa a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA DIVERSOS PLANTELES Y CENTRO DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	Contratación del Servicio de Vigilancia Externa para los Planteles y Unidades Administrativas de la Zona Norte del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cuyas ubicaciones se señalan en el Anexo I de la partida UNO de las Bases Rectoras de la presente licitación, cumpliendo con las características, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el mismo.
DOS	Contratación del Servicio de Vigilancia Externa para los Planteles y Unidades Administrativas de la Zona Centro-Sur del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cuyas ubicaciones se señalan en el Anexo I de la partida DOS de las Bases Rectoras de la presente licitación, cumpliendo con las características, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el mismo.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 85 de su Reglamento, las cantidades mínimas y máximas de las jornadas requeridas por la Convocante serán establecidas en los Anexos de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir de dicha suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Las fechas en que se deberá prestar los servicios objeto de la presente licitación, serán conforme a las establecidas en el Anexo I de cada una de las partidas, así como de las necesidades y requerimientos que establezca para tales efectos EL COBACH.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por servicios prestados y/o devengados por mes calendario, mediante transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 18 de febrero de 2020 a las 09:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 3 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 6 de marzo de 2020 a las 09:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.-DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRICULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL., OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- PERMISO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE VIGILANCIA PRIVADA, EMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 13.- REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 14.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.



Chihuahua, Chihuahua a 12 de febrero de 2020

LIC. ELEAZAR VALLES VILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/07/2020, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ALBERCA DEL DIF ESTATAL.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/07/2020**, relativa a la prestación de servicio de mantenimiento del inmueble que ocupa la alberca del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 12 de febrero al 2 de marzo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua;	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La prestación de servicios de mantenimiento del inmueble que ocupa la alberca del DIF Estatal deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Suministro e instalación de diversos materiales de conformidad con el Anexo Uno .
Dos	Suministro e instalación de luminarias de conformidad con el Anexo Uno .
Tres	Suministro e instalación de sistema híbrido de calentamiento para agua de la alberca de conformidad con el Anexo Uno .
Cuatro	Mantenimiento en general de conformidad con el Anexo Uno .
Cinco	Emboquillado y cerámica de conformidad con el Anexo Uno .

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 18 de febrero del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 03 de marzo del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles del doce de febrero al dos de marzo en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes y la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de enero del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y e documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas físicas.- Presentar copia certificada del acta de estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de la prestación del servicio de mantenimiento del inmueble que ocupa la alberca del DIF Estatal, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberá realizar la prestación del servicio de mantenimiento del inmueble que ocupa la alberca del DIF Estatal ubicada en la Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, a más tardar el día diecisiete de abril del dos mil veinte.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/08/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO DE RECURSOS TÉCNICOS PARA EL ENROLAMIENTO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/08/2020**, relativa al suministro de recursos técnicos para el enrolamiento de beneficiarios de los programas alimentarios.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 12 de febrero al 23 de febrero del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

El suministro de recursos técnicos para el enrolamiento de beneficiarios de los programas alimentarios deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	Uno	164	Celulares de conformidad con el Anexo Uno
	Dos	26,000	Tarjetas de identificación con código QR de conformidad con el Anexo Uno
	Tres	1	Impresora para las tarjetas de identificación de conformidad con el Anexo Uno
	Cuatro		Servicio de internet para 264 celulares del 1º de marzo al 31 de diciembre del dos mil veinte.
	Cinco		Apoyo técnico de cuando menos 24 personas durante el enrolamiento de beneficiarios de los programas insumos alimentarios en diversos municipios del Estado de Chihuahua conformidad con el Anexo Uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 17 de febrero del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de febrero del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles del doce al veintitrés de febrero en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes y la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de enero del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y e documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas físicas.- Presentar copia certificada del acta de estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación se contempla un 50% por concepto de anticipo, mismo que se pagará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, y el remanente se pagará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la terminación de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar el suministro de los recursos técnicos para el enrolamiento de beneficiarios de los programas alimentarios de conformidad con lo establecido en el Anexo Tres de las bases de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO INOCCENCIÓN RÓNQUILLO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/01/2020**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/01/2020 relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:**

PARTIDA	CONCEPTO	VIGENCIA
Única	Póliza de seguro para el parque vehicular.	05 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2021

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 12 al 25 de febrero de 2020 de 9:00 A 14:00 horas	18 de febrero de 2020 a las 12:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	26 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx los días hábiles del 12 al 25 de febrero de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados en los lugares que al efecto se indican por la convocante en las bases licitatorias dentro de la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 05 de marzo de 2020.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2020

ATENTAMENTE:

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.


 C.P. BERTHA ALICIA PONCE GONZALEZ

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/02/2020**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/02/2020 relativa al ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN POR EL PERIODO DEL 02 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:

Partida	Inciso	Descripción	Copias mensuales incluidas	Ubicación
1	a	1 Equipo multifuncional de >= 40 páginas por minuto	4000 copias/impresiones Escaneos ilimitados	Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, con domicilio en Calle 35 No. 1402, Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua
	b	1 Equipo multifuncional de >= 40 páginas por minuto	8000 copias/impresiones Escaneos ilimitados	Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, con domicilio en Calle 35 No. 1402, Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua
	c	1 Equipo multifuncional de >= 40 páginas por minuto	5000 Copias/impresiones Escaneos ilimitados	Oficinas centrales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres con domicilio en la calle 1 de Mayo No. 1802, Colonia Pacifico, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua
2	a	1 Equipo multifuncional de >= 40 páginas por minuto	3000 Copias/impresiones Escaneos ilimitados	Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, con domicilio en Av. 16 de Septiembre y Guatemala No. 1232 Col. Partido Romero, C.P. 32030, Cd. Juárez, Chih.
	b	1 Equipo multifuncional de >= 40 páginas por minuto	3000 Copias/impresiones Escaneos ilimitados	Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres, con domicilio en Calzada Sanders y Ayuntamiento No. 310 Col. Santa Rosa, C.P. 32250, Cd. Juárez, Chih.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 12 al 26 de febrero de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	19 de febrero de 2020 a las 13:30 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	27 de febrero de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacifico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx los días hábiles del 12 al 26 de febrero de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe por el arrendamiento, se pagará por mes vencido dentro de los 20 días naturales siguientes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega e instalación de los bienes arrendados en las ubicaciones indicadas en el anexo seis de las bases rectoras.

El precio de los bienes ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 02 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2020

ATENTAMENTE:

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.**


G.P. BERTHA ALICIA PONCE GONZALEZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A01-2020 CONVOCATORIA PÚBLICA

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA JMAS-RPJM-A01-2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE GASOLINA Y DIÉSEL SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF-178-06/01/2020, EN LA FECHA 6 DE ENERO DEL 2020.

COSTO PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$1,500.00	17 febrero de 2020 10:00 horas, en el dpto. de adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo calle Moctezuma e independencia s/n col. centro cp. 37000.	2 de marzo de 2020, 10:00 horas, en el dpto. de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo calle Moctezuma e Independencia s/n col. centro C.P 37000.

A. DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Servicio de dotación de gasolina y diésel	\$714,850.44	\$1,787,126.10

Las especificaciones a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Cubrir el costo de participación.
2. Presentar ficha de depósito original y copia por costo de participación.
3. Original o copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
4. Original o copia y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
5. Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
6. Original y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de chihuahua, correspondiente al año 2020 al momento de la contratación.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos se específicos que establecen las bases.

C. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en el dpto. de Adquisiciones, en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com.mx> Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrara sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha limite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de las personas interesadas y en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastara que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firma manifieste, bajo protesta decir verdad, que cuenta con las capacidades suficientes para comprometerse por sí o por su presentada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CAMARGO, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2020



LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE CAMARGO

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-03-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	3,144	BLUSAS PARA DAMA
	2,072	CAMISAS PARA CABALLERO

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2020.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH Y FORMA DE PAGO.

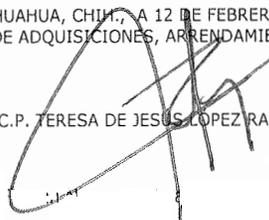
- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS TALLAS. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2020
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA ALBERGUES ESCOLARES RURALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ANEXO I		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
1	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS REGIÓN I (JULIMES, CÁRDENAS Y ROSALES)	
Y 6 PARTIDAS MÁS.		
ANEXO I-A		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
1	ALIMENTOS REGIÓN I (CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC Y PARRAL)	
2	ALIMENTOS REGIÓN II (CD JUÁREZ)	
Y 1 PARTIDA MÁS.		
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS, ASÍ COMO FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA A PARTIR DEL 15 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2020
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 38 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020-FISM-A-002 DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2020-FISM-A-002-001	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS (AGUA CALIENTE), MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN LOSA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE METALOSA, HABILITADO, REPARACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA A BASE DE W 44"x 290# (ESTRUCTURA REUTILIZADA), GUARNICIONES DE CONCRETO Y PARAPETO CON TUBERIAS DE ACERO DE 3" Y 2 1/2" DE DIAM. Y ACERO A-36.	20 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS	17 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	18 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	26 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS	01 DE MARZO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020	\$10,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 115 Se'
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS (AGUACALIENTE), MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMN. 2018 - 2021
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ
MORIN, CHIHUAHUA**

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 12 DE FEBRERO DEL 2020.

**ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 04-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Municipal para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-06-2020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL CANTERA (CALLE N CUERVO COL. RECURSOS HIDRÁULICOS)	17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE FEBRERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	09 DE MARZO DE 2020	120 DÍAS	\$3'000,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-06-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades Núm. 120, 150, 310 y 330**, referentes a: **ESTRUCTURAS METÁLICAS, INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, INSTALACIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

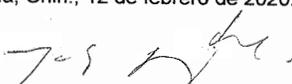
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 12 de febrero de 2020.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 02**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del ejercicio presupuestal 2020. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
M27202-002	CONSTRUCCIÓN DE ZÓCALO EN GUACHOCHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH.	Sábado 15 de febrero del 2020 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Sábado 15 de febrero 2020 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 19 de Febrero del 2020 a las 15:00 hrs.	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 26 de Febrero al 30 de Junio de 2020. Plazo de 124 días naturales	\$2.300,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 19 de Febrero del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 12 de Febrero del 2020.



LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.
Rubrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONMIENTOS DE JUÁREZ**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONMIENTOS DE JUÁREZ
ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONMIENTOS DE JUÁREZ.
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OMEJ-LP-003-2020	\$347.52 no reembolsables .	En días hábiles del 12 de febrero de 2020 Al 24 de febrero de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de febrero de 2020 09:00 horas.	25 de febrero de 2020. 09:00 horas.
39 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega se llevará a cabo en la Jefatura de Recursos Materiales a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2020.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a las entregas de los bienes.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Número de Partida	Artículo y Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	ACIDO MURIATICO LT		\$23,400.00	\$58,500.00
3	AJAX BICLORO LT			
5	BOLSA PARA BASURA 24 X 33 NEGRA C/1000			
10	CERA NUGGET COLOR BLANCO 60mlc c/12			
11	CLORO BLANCO 930 ML			
21	JABON BLANCA NIEVES 1KG			
30	PAPEL HIGIENICO C/4 KLEENEX			
32	PASTILLA DESODORANTE C/GANCHO 70 GRS			
39	TRAPEADOR DE 700 GRS. ALGODON MEXICANO			

ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA (MATERIALES, UTILES, EQUIPOS MENORES DE OFICINA Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OMEJ-LP-004-2020	\$347.52 no reembolsables .	En días hábiles del 12 de febrero de 2020 Al 24 de febrero de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de febrero de 2020 12:00 horas.	25 de febrero de 2020. 12:00 horas.
98 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega se llevará a cabo en la Jefatura de Recursos Materiales a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2020.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a las entregas de los bienes.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Número de Partida	Artículo y Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
2	ARILLO PLASTICO 1/2 CORTO NEGRO C/25		\$ 44,800.00	112,000.00
11	CAJA ARCHIVO KRAFT OFICIO OD			
12	CAJA ARCHIVO KRAFT REGIST OD			
17	CARPETA LEFORT T.CARTA			
22	CINTA MAGICA 3/4X36 HIGHLAND			
39	HOJA P/COPIADORA T.CARTA CAJA/5000			
46	LIGA #18 CJA/100 GRS			
52	MARCADOR PERMA MKS/LOT NEGRO			
65	PLUMA P.MEDIANO BIC AZUL C/12			
68	POST IT 3 X 3			
82	AIRE COMPRIMIDO 440 ml			
83	MEMORIA USB ADATA 8GB			
86	CARTUCHO CANON PG 140XL NEGRO			
87	CARTUCHO CANON PG-210XL NEGRO			
91	TONER KAT HP CE505X NEGRO IMP BLANCO Y NEGRO			
94	TONER NUM IDENTI NP-CF210A			

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección General de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que, se ubica en planta baja del edificio administrativo "Abraham González Casavantes" conocido como "Edificio Nielsen", sito en Calle José Maria Pino Suarez Numero 100 Zona Centro, Código Postal 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en la caja de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada misma Unidad Administrativa y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán en la sala de juntas, de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que, se ubica en planta baja del edificio administrativo "Abraham González Casavantes" conocido como "Edificio Nielsen", sito en Calle José Maria Pino Suarez Numero 100 Zona Centro, Código Postal 32000, en Ciudad Juárez,. Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 8,9.
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de febrero de 2020.

LIC. JORGE EMILIO YAÑEZ ARROYO



**DIRECTOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.**
*"2020 Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y equitativo"
"2020 Año de la Sanidad Vegetal"*



OPERADORA MUNICIPAL DE
ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

TERCER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JESÚS IRVING CANO RASCÓN.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1179/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por NUBIA MARCELA APODACA TREJO, existe una resolución que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.
V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1179/2018, formado con motivo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por [NUBIA MARCELA APODACA TREJO], y:
R E S U L T A N D O:... POR LO EXPUESTO Y FUNADADO SE RESUELVE: -----
PRIMERO.- Ha procedido la vía de jurisdicción voluntaria.-----
SEGUNDO.- Se declara judicialmente la ausencia del señor [JESÚS IRVING CANO RASCÓN], consecuentemente, se nombra a la señora [NUBIA MARCELA APODACA TREJO], depositaria de los bienes de éste último, para los efectos legales a que haya lugar.-----
TERCERO.- Se confiere a la señora [NUBIA MARCELA APODACA TREJO], el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre sus menores hijos [IRVING AIRYN Y YELITZA QUETZALY CANO APODACA], la cual será ejercida en los términos y para los efectos que se precisan en la presente resolución, con los derechos y obligaciones que la ley señala.-----
CUARTO.- No procede hacer condena al pago de costas.-----
NOTIFÍQUESE, la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres de mayor circulación en el estado, las cuales se repetirán cada año, hasta que se declare la presunción de muerte, en su caso.-----
- - - Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 2127: NC."-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PEDRO FIERRO MORALES Y RUTH PINEDA PRIETO, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinte de enero del año dos mil veinte por el LIC. OMAR GUERRECA MÁYNEZ, y en atención a lo solicitado, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DIEGO DE VILCHIS NÚMERO 3311, LOTE 6, MANZANA 1-A, FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 168.3000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 5189 FOLIO 178 DEL LIBRO 2519 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$2,133,600.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,422,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Asimismo, y por ser el momento procesal oportuno, tráiganse los autos a la vista para dictar la interlocutoria correspondiente al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, admitido mediante proveído de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, de conformidad con el artículo 673 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2020.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JESÚS OCTAVIO MENDOZA CORRAL
Y FABIÁN MENDOZA CASTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 248/10, relativo al
juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ASTOLFO
MENDOZA CASTILLO, promovido por BLANCA ESTELA TREVIZO
MALDONADO, por sus propios derechos, existen entre otros,
los siguientes autos que a la letra dicen:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS
MIL VEINTE.-----

--- Por recibido el día trece del presente mes y año, a
las trece horas con treinta y tres minutos, el escrito
signado por BLANCA ESTELA TREVIZO MALDONADO, por sus
propios derechos, téngasele con las manifestaciones que
expresa en su escrito de cuenta, toda vez que quedo
debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de
JESÚS OCTAVIO MENDOZA CORRAL Y FABIÁN MENDOZA CASTILLO,
Tutor y Curador dentro del presente juicio, se ordena
notificar a dichas personas por medio de edictos,
notificándosele el Incidente de Revocación que obra en
autos a fojas número doscientos sesenta y uno del presente
juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces
consecutivas de siete en siete días, en el Periódico
Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado;
debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de
este juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán
señalar domicilio en ésta población para oír y recibir
notificaciones, ya que en caso contrario, las que les
resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas
por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos
de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio
de apoderado lo suficientemente autorizado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito
Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----
--En la ciudad de Guerrero, Chihuahua, a los siete días
del mes de abril del año dos mil quince, el Licenciado JOSÉ
ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos del Juzgado de
Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero,
hace constar y certifica que: el término concedido a la
promovente a fin de dar cumplimiento a la prevención que
se le hizo en auto de fecha veintiséis de marzo del año
dos mil quince, inició el día treinta y uno de marzo del
año en curso y concluye el día siete de abril del año dos
mil quince, y se da cuenta de un escrito recibido el día
seis de abril del año en curso a las catorce horas con diez

minutos del día seis de abril del presente año. CONSTE.-
RÚBRICA.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL QUINCE. -----
- - Visto el contenido de la constancia que antecede así
como el escrito y anexos recibidos el día seis del presente
mes y año, a las catorce horas con diez minutos, el primero
signado por la C. BLANCA ESTELA TREVIZO MALDONADO, por sus
propios derechos, téngasele cumpliendo con la prevención
que se le hizo en auto de fecha veintiséis de marzo del
año dos mil quince, exhibiendo las copias necesarias para
correr traslado del incidente, por lo que se ordena correr
traslado a JESÚS OCTAVIO MENDOZA CORRAL Y FABIÁN MENDOZA
CASTILLO, para que en el término de tres días manifiesten
lo que a su derecho corresponda, quienes tienen su
domicilio conocido en Ranchos de Santiago, Municipio de
Guerrero, Chihuahua. Por lo que quedan los autos a
disposición del Oficial Notificador Adscrito para que
lleve a cabo dicha diligencia. Lo anterior con fundamento
en lo que disponen los artículos 774 y 775 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito
Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA
ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.- RÚBRICAS.-----
- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, EN
VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO ACTUAL.-

CD. GUERRERO, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2020.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



Handwritten signature of Alejandra Rodríguez Rodríguez

LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio. 184.DJT. 551/2019
Expediente: 0032

Acuerdo de otorgamiento de una
concesión para prestar el servicio público
de transporte de pasajeros en autos de
alquiler, en Cuauhtémoc, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 10 de septiembre de 2019 el **C. VÍCTOR CHAPARRO VILLALBA**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0032.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. VÍCTOR CHAPARRO VILLALBA**.

CUARTO. Que el **C. VÍCTOR CHAPARRO VILLALBA**, es de nacionalidad mexicana, originario de **NOROGACHI, CARICHI, CHIH.**, en donde nació el **08 DE NOVIEMBRE DE 1978** de estado civil **CASADO** con domicilio en la **CALLE VALENTÍN CANALIZO** número **740** de la Colonia **LOS ALAMITOS** en, **CUAUHTÉMOC, CHIH.**; declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones ni permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexa a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitirá en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con certificado de pago del impuesto predial expedido por el Municipio de Cuauhtémoc.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. VÍCTOR CHAPARRO VILLALBA** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **MIRADOR** en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

- I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;
- II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;
- III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;
- IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;
- V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;
- VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;
- VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiénica y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;
- VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;
- IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;
- X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como

en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

- XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;
 - XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;
 - XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;
 - XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.
 - XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.
 - XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.
- En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.
- XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

- A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;
- B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;
- C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;
- D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;
- E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;
- F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;
- G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;
- H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;
- I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;
- J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas;
- K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y
- L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

VÍCTOR CHAPARRO VILLALBA

184-13



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio. 184-DT.0622/2019
Expediente: 0002

Acuerdo de otorgamiento de una
concesión para prestar el servicio público
de transporte de pasajeros en autos de
alquiler, en Cuauhtémoc, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 06 de septiembre del 2019 el **C. MIGUEL ÁNGEL MONTALVO GARCÍA**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0002.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. MIGUEL ÁNGEL MONTALVO GARCÍA**.

CUARTO. Que el **C. MIGUEL ÁNGEL MONTALVO GARCÍA**, es de nacionalidad mexicana, originario de **ANÁHUAC, CHIH.**, en donde nació el **24 DE MARZO DE 1977** de estado civil **SOLTERO** con domicilio en la **CALLE ARROYO DE LA VIEJA número 2446** del Fraccionamiento **HACIENDA DE SAN ANTONIO** en, **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones ni permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexan a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de a unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitiría en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con estado de cuenta expedido por la institución bancaria denominada **BVVA Bancomer**.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. MIGUEL ÁNGEL MONTALVO GARCÍA** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **CESSA TIERRA NUEVA** en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

- I.** Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;
- II.** Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;
- III.** Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;
- IV.** En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;
- V.** Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;
- VI.** Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;
- VII.** El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiene y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;
- VIII.** Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;
- IX.** Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;
- X.** Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de

Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

- XI.** Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;
 - XII.** Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;
 - XIII.** Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;
 - XIV.** Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.
 - XV.** Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.
 - XVI.** Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.
- En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.
- XVII.** Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

- A.** El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;
- B.** El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;
- C.** Se preste el servicio con unidades no autorizadas;
- D.** En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;
- E.** El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;
- F.** Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;
- G.** Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;
- H.** Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;
- I.** Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del delito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;
- J.** Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas;
- K.** Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y
- L.** Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:


MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

MIGUEL ANGEL MONTALVO GARCIA

185-13



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio: **184.DJT.0623/2019**
Expediente: **0010**

Acuerdo de otorgamiento de una
concesión para prestar el servicio público
de transporte de pasajeros en autos de
alquiler, en Cuauhtémoc, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 06 de septiembre del 2019 el **C. ELCO ARTURO OROZCO MÁRQUEZ**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0010.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. ELCO ARTURO OROZCO MÁRQUEZ**.

CUARTO. Que el **C. ELCO ARTURO OROZCO MÁRQUEZ**, es de nacionalidad mexicana, originario de **PASCUAL OROZCO, GUERRERO, CHIH.**, en donde nació el **26 DE MARZO DE 1976** de estado civil **SOLTERO** con domicilio en la **CALLE CIRCUITO DE BATOPILAS número 44 del Fraccionamiento LA CIUDADELA en, CUAUHTÉMOC, CHIH.**; declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones ni permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexan a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar con una solvencia económica que le permitiría en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con estado de cuenta expedido por la institución bancaria denominada Citibanamex.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. ELCO ARTURO OROZCO MÁRQUEZ** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **CESSA TIERRA NUEVA** en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

- I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;
- II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;
- III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;
- IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;
- V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;
- VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;
- VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiénica y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;
- VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;
- IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;
- X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

- XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;
- XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;
- XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;
- XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.
- XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.
- XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.

En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.

- XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

- A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;
- B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;
- C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;
- D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;
- E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;
- F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;
- G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;
- H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;
- I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;
- J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas;
- K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y
- L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:


MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS GONZALEZ RIVAS.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1894/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN, en contra de JORGE ROMULO FELIX MUÑOZ APODERADO LEGAL DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice:
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR QUE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, NO FUE RECURRIDA POR NINGUNA DE LAS PARTES DENTRO DEL TERMINO DE LEY. CONSTE.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado JAVIER ARMANDO MEJIA JACOBO, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria. Asimismo, y en acatamiento a la resolución emitida en autos, se ordena emplazar por edictos a la sucesión a bienes de ALFREDO GONZALEZ QUEZADA, por conducto de su diversa Albacea CARLOS GONZALEZ RIVAS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicando que CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de los inmuebles consistentes en tres fracciones del terreno identificado como lote 4 (cuatro), del predio Quintas Carolinas, actualmente denominado colonia Granjas El Valle II Etapa, que a su vez se identifican como lotes 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), de la manzana 620 (seiscientos treinta); y lote 11 (once), de la manzana 622 (seiscientos veintidós); bienes raíces que obran inscritas en mayor extensión bajo el número 2,465 (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco), a folios 162 (ciento sesenta y dos), del libro 1,784 (mil setecientos ochenta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1053 : N/mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-789/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por la MARTHA ELIA GARCIA VILLALPANDO en su carácter de cesionaria de la parte actora en contra de EDUARDO CARRASCO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, recibido en este Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados, procédase a sacar a remate el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO ENCURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Hidalgo, Porción 3 del Lote 4 de la Manzana 39, Colonia Dublan de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 507.07 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana bajo el número 717 a folio 149 del Libro 310 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$914,200.00 (novecientos catorce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$609,466.66 (seiscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1184/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY DAVID NÚMERO 18935 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 94, FOLIO 94, DEL LIBRO 4122 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a la C. MAYELA VICTORIA DE LUNA ESCOBAR, de conformidad con el numeral 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles. ----

NOTIFIQUESE: ----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA LA LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS

-0-

198-13-15



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----

--- A sus autos el escrito recibido el nueve de enero del año dos mil veinte, presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, se *deja sin efectos* la fecha señalada para la audiencia de remate ordenada en el proveído de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve y se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el remate en CUARTA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA IGNACIO VALLARTA NÚMERO 4319 COLONIA GRANJAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 94, A FOLIO 97, DEL LIBRO 4938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base, para el remate la cantidad de \$1,703,964.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la tercera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$1,135,976.40 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. *Expidanse los edictos ordenados.*

NOTIFIQUESE: ----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----

dos firmas ilegibles ---- RUBRICAS ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2020.

secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y OTRA

-0-

200-13



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 331/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y un minutos del día diez de enero del año en curso, por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, tomando en consideración de que le fue negada la suspensión definitiva al a quejosa OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA, dentro del Juicio de amparo número 2041/2019-XII-6 del índice del Juzgado Tercero de distrito, del acto reclamado consistente en el remate del inmueble ubicado en Privada de Encino número 2519 de la colonia Abraham González, de esta Ciudad; en consecuencia, y como lo solicita el ocursoante, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en finca urbana ubicada en PRIVADA DE ENCINO NUMERO 2519 DE LA COLONIA ABRAHAM GONZALEZ, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2266 FOLIO 58 LIBRO 2205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$584,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :IPR/mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2020

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2135/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE RAMIRO RIVERA URIBE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de enero del año dos mil veinte, presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en BODEGA CONSTRUIDA EN LA CALLE SONORA A 12 METROS DE LA CALLE QUERÉTARO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE UBICADO EN EL SECTOR 021-7 DE LA MANZANA 7, EN EL PUEBLO DE ROSALES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NUMERO 76, A FOLIO 106, DEL LIBRO 551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor otorgado por el perito tercero en discordia, de conformidad con el artículo 1255 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Rosales, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA LA LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 19 de Septiembre de 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. RAUL ALVARADO BARRAZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLA VISTA** con una superficie aproximada de 9000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE BELLA VISTA	67.00 m
2 al 3	MARCOS LOPEZ	73.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	93.00 m
4 al 5	TERRENO MUNICIPAL	42.00 m
5 al 6	TERRENO MUNICIPAL	151.00 m
6 al 7	RAUL ALVARADO	20.00 m
7 al 1	RAUL ALVARADO	20.00 m

H. AYUNTAMIENTO

Mismo que quedo registrada el día 19 de Septiembre del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 0042 con el número expediente 1113.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

RAUL ALVARADO BARRAZA 203-13-15

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 04 de Septiembre de 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JOSE EFRAIN FRANCO NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	ABIGAIL SAUCEDA ESCARENON	24.50 m
4 al 1	MONSERRAT FRANCO LUJAN	12.50 m

H. AYUNTAMIENTO

Mismo que quedo registrada el día 04 de Septiembre del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 040 con el número expediente 1114.

H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE EFRAIN FRANCO NAVARRETE 204-13-15

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 06 de Febrero de 2020.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MIRIAM JAQUELINE JIMÉNEZ NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	14.25 m
2 al 3	SONIAN RODRIGUEZ	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	22.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 06 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 004 con el número de expediente 166.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MIRIAM JAQUELINE JIMENEZ NAVARRETE 205-13-15

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Enero de 2020.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUZ ANGELICA JIMENEZ NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
2 al 3	CALLE SIN NOMBRE	22.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.25 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 28 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 002 con el número de expediente 174.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LUZ ANGELICA JIMENEZ NAVARRETE 206-13-15

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 116/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIA CASTORENA MARTÍNEZ ALBA...

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Por presentado el C. Licenciado IGNACIO ALBERTO BARRAGÁN CHÁVEZ, con su escrito recibido el día diecisiete de enero de dos mil veinte, en atención a lo que solicita y por las razones que expresa, se deja sin efectos el proveído de fecha catorce de enero del año en curso...

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2020. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

SANDRA A. CARBAJAL LOPEZ 158-11-13 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUSHUIRIACHI, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. RODOLFO MACIAS MIRAMONTES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO...

Table with 5 columns: PUNTO S, RUMBOS, DISTANCIA, COORDENADAS (X, Y), COLINDANCIAS. Contains 9 rows of survey data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2 A FOJAS NÚMERO 2, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 1, A LAS 9:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

CUSHUIRACHI, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2019

ATENTAMENTE "TRADICIÓN Y TRABAJO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL ORDÓÑEZ GARCÍA

LIC. GUSTAVO A. LÓRDERO CAYENTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RODOLFO MACIAS MIRAMONTES 208-13-15



EDICTO DE NOTIFICACION

ELIAS HERNANDEZ PRESENTE.

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1603/17, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO LIRA BARRETO, en contra de ELIAS HERNANDEZ Y ESTEBAN DOMINGUEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. A sus autos el escrito presentado el diez de enero del año en curso, por el Licenciado CESAR ALEJANDRO BELTRÁN MONTOYA. Como lo pide, toda vez que la publicación de los edictos ordenada a ELIAS HERNANDEZ en un periódico, es un anuncio dirigido a una persona específica con el deseo de que se entere de la tramitación del juicio...

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el veintinueve de noviembre del año en curso, presentado por el [LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO BELTRÁN MONTOYA], como solicita, procedáse a notificar [ELIAS HERNANDEZ] por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles...

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ELIAS HERNANDEZ Y OTRO 164-11-13

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 84/18, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OLGA PATRICIA CANO GONZALEZ, EN CONTRA DE MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos el escrito de la LICENCIADA MARÍA LOURDES CARAVEO OCADIZ, recibido el día veintiuno de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana localizada en la calle Privada Seis de Enero número 1527 de la colonia Rigoberto Quiróz de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 63, folio 63, del Libro 2953, de la Sección Primera, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo al avalúo rendido por el INGENIERO ANTONIO CANO TARANGO, que obra visible a fojas doscientos setenta y siete a la doscientos ochenta y tres de autos, y como postura legal la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta Localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Fundan el presente proveído los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional; del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE..."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2020
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

Paola Isabel Altamirano OGAZ

LICENCIADA PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ

MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ

159-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

SILVERIA DOZAL PAEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 229/18, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CAYETANO PEÑA ROMERO, en contra de SILVERIA DOZAL PAEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. ----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de enero del año en curso, presentado por CAYETANO PEÑA ROMERO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CIUDAD CUAUHTEMOC NUMERO 143 DE LA COLONIA REVOLUCION, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2816 Folio 169 del Libro 2035 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$350,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE LISTA, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 : IPR/mege ----- LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

Imelda Prieto Renova

SILVERIA DOZAL PAEZ

160-11-13

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO



EDICTOS DE REMATE

A. CLAUDIA IVONNE e IVETTE DE APELLIDOS LÓPEZ SROOR.

En su carácter de demandada en el expediente 727/2018, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por SELENE CARRILLO CERVANTES, quien pretende: la nulidad de la compraventa de fecha quince de agosto de dos mil dos, formalizada en la escritura pública número 11,150 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 102, colio 127, libro 3586, sección I, así como la nulidad de todos los actos y contratos que se hayan generado como consecuencia del antes citado, mismos que al efecto refiere la ocurrente en su libelo inicial y demás prestaciones accesorias; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para LAS ONCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ERICK CERECERES AMAYA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito presentado por el LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, recibido el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, como lo solicita, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dicho bien es el siguiente: [FINCA URBANA UBICADO EN CALLE MINA DEL PARRAL NÚMERO 16540, LOTE 20, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE MINA DEL PARRAL, 2 AL 3 DERECHO 17.5000 METROS CON LOTE 21; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON EL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.5000 METROS CON LOTE 19, inscrita bajo el número 48 a folios 48 del libro 3221 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura, para lo cual se señalan DOCE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. Expídense los edictos correspondientes. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídense los edictos respectivos NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :aml/moe

Chihuahua, Chihuahua a 19 de noviembre de 2019:



SELENE CARRILLO CERVANTES 165-11-13 -0- EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. ALEJANDRO SÁNCHEZ VEGA.

Por medio del presente en su carácter de demandado en el expediente número 732/2017, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por JOSÉ JUAN MONTAÑO HEPO, quien pretende la prescripción adquisitiva de la parcela ejidal identificada con el número 40 Z-3, P1/1 con superficie de 05-58-42.500 has, perteneciente al núcleo de población ejidal denominado MIRAMONTES, antes San Isidro, municipio de Jiménez, Chihuahua, así como la expedición de los correspondientes documentos acreditantes; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de las pretensiones de los accionantes y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 9 de Enero de 2020 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Chihuahua, Chihuahua a 21 de enero de 2020.



JOSE JUAN MONTAÑO HEPO 173-11-13 -0-

ERICK CERECERES AMAYA

-0-

166-11-13



EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2431/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ALBERTO JASSO BATISTA Y LAURA SOCORRO PONCE MARIN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], recibido el trece de enero del año en curso. Como solicita, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [una finca urbana ubicada en la calle de La Milpa número 7065, lote 33, manzana 1 del fraccionamiento La Galera III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle de La Milpa; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 32; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con la sucesión de Elías Madero; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 34]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$786,200.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la cantidad de [\$524,133.32 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a ALBERTO JASSO BATISTA Y LAURA SOCORRO PONCE MARIN el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 16 de enero de 2020 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 67/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, en contra de los CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. - - - - - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$397,050.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - (Dos rubricas)

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Nahoas número 2463, Lote Fraccion Lote 5, Manzana 70 Colonia Aztecas de esta Ciudad, con superficie de 300.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 443 folio 61 del Libro 1201 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$264,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 21 de Enero del año 2020 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Sanidad Vegetal.



ESTADO DE CHIHUAHUA 020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1375/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NANCY CRISTINA ÁLVAREZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. --- - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido el día trece de enero del año dos mil veinte, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL LOS ARROYOS NÚMERO 15915, LOTE 39, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON FOLIO REAL 1468990, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 3998 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos según se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 218 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$261,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista LA LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2020. LA SECRETARIA PROYECTISTA LA LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA. (Signature and Seal of Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos)

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E5-1255/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por la LIC. LIDIA SELENE ARENIVAS ALMEIDA apoderada de MABUCAPA I, S. DE R. L. DE C. V. en contra de RIGOBERTO ORTEGA ARANDA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MORALES DE ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LIDIA SELENE ARENIVAS ALMEIDA, recibido en este Juzgado el día ocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca ubicado en calle Capitán Ageo Meneses numero 1714, Lote 28 de la Manzana 76 del Fraccionamiento Oasis Revolución II Etapa, Sección V de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2604 a folio 175 del Libro 2064 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$258,500.00 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$172,333.33 (ciento setenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. (Signature and Seal of Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Bravos)

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte, el que suscribe Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal de Juárez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en el artículo 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122,123 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 126 Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se ordena notificar por este medio a los 233 propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cédula de notificación consistente en el listado constante de 7 (siete) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pina Suarez numero 100 planta baja de la Colonia Centro C.P. 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Gerardo Ronquillo Chávez Tesorero Municipal



Listado de Remate 154

Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez

Table with columns: Marca, Tipo, Modelo, Serie, Placas, Corralon, Fecha, Entrado, Inventario, Infraccion, Hospedaje. Contains vehicle inventory data for various brands like Acura, Audi, Buick, Cadillac, Chevrolet, Chrysler, Hyundai, etc.

Table with columns: ID, Marca, Tipo, Modelo, Serie, Placas, Corralon, Fecha, Entrado, Inventario, Infraccion, Hospedaje. Contains vehicle inventory data for various brands like Dodge, Ford, GMC, Honda, Hyundai, etc.

164	Mazda	AUTO	2004	1VFP80C145N31497	SP	CERESO	18-ago-18	141104	C141104	56804	\$ 29,260.00
165	Mazda	CAMIONETA	2001	4F2YU09101KM24531	SP	CERESO	06-dic-18	142292	C142292	57927	\$ 23,210.00
166	Mazda	AUTO	1994	JM1EC485950315031	381PYF	CERESO	14-Jun-18	140585	C140585	55974	\$ 32,835.00
167	Mazda	AUTO	2014	JM1DE1EYX06181868	LBS-7914	CERESO	06-dic-18	142294	C142294	58024	\$ 23,210.00
168	Mazda	AUTO	2008	1V4H90C585M12740	SP	Pemex	04-Oct-18	172757	ND47406	57245	\$ 26,675.00
169	Mercury	CAMIONETA	1997	4M2DU59DPVJ53609	356AX8	Pemex	12-ago-18	172207	ND45769	56546	\$ 29,590.00
170	Mercury	AUTO	1998	2M8F75W0W694380	SP	Pemex	11-Jul-18	171862	ND45140	56171	\$ 31,350.00
171	Mitsubishi	PASSPORT	2003	JA4541R73032867	SP	CERESO	22-Jun-18	140666	C140666	56106	\$ 32,395.00
172	Mitsubishi	AUTO	1999	4A3AX35G8X062778	SP	CERESO	01-Jul-18	140745	C140745	56121	\$ 31,900.00
173	Mitsubishi	AUTO	2001	JA3AY2601U04910	BIM0592	CERESO	18-Sep-18	141397	C141397	57028	\$ 27,555.00
174	Mitsubishi	AUTO	2000	4A3AC44G0E125090	1505AP8	Pemex	04-abr-18	170766	ND43251	54969	\$ 36,740.00
175	Nissan	AUTO	2002	1N4AL11D1E266413	SP	Altavista	14-dic-18	163725	L163725	58044	\$ 22,770.00
176	Nissan	AUTO	2002	3N1CB51D62L674359	S.P	Altavista	17-Jul-18	160909	SP65359	56359	\$ 31,020.00
177	Nissan	AUTO	2004	1N48A41E04C85920	SP	CERESO	17-Mar-18	139799	C139799	54615	\$ 37,730.00
178	Nissan	CAMIONETA	1996	JN8AR05527W022107	SP	CERESO	24-ago-18	141150	C141150	56823	\$ 28,930.00
179	Nissan	AUTO	2006	1N4AL11D16C199978	SP	CERESO	08-Oct-18	141711	C141711	57311	\$ 26,455.00
180	Nissan	AUTO	2005	1N4BL11D65N434348	SP	CERESO	10-Oct-18	141737	C141737	57300	\$ 26,345.00
181	Nissan	AUTO	1997	1N4BU31D1VC64288	SP	CERESO	22-Nov-18	142156	C142156	58003	\$ 23,980.00
182	Nissan	AUTO	2005	1N4AL11D65C25542	SP	CERESO	28-Jun-18	140721	C140721	56036	\$ 32,065.00
183	Nissan	PICK-UP	2007	1N6AD09M37C408876	SP	CERESO	13-Sep-18	141357	C141357	56777	\$ 27,830.00
184	Nissan	AUTO	2005	3N1CB51DX5L467641	298T2L	Pemex	08-May-18	171146	ND42004	55389	\$ 34,870.00
185	Nissan	AUTO	1993	JN1EB31P4P0V22973	88DE192	Pemex	24-abr-18	170988	D170988	55362	\$ 35,640.00
186	Nissan	AUTO	2005	1N4AL11D55C321739	SP	Pemex	08-abr-18	170813	ND42978	54649	\$ 36,520.00
187	Nissan	AUTO	2004	3N1CB51D04L730659	1TR400	Pemex	20-Jul-18	171939	ND40542	56459	\$ 30,855.00
188	Nissan	AUTO	1998	JN1CA21D0W9M54924	SP	Pemex	14-Mar-18	171206	ND43654	55656	\$ 34,540.00
189	Nissan	SEQUIA	2001	5N1ED28761G252629	SP	Pemex	15-Jun-18	171595	ND44571	56002	\$ 32,780.00
190	Nissan	AUTO	1999	3N1AB41D9X109949	SP	Pemex	08-Jul-18	171834	ND45126	56131	\$ 31,515.00
191	Nissan	AUTO	1994	JN1CB1P0R930873	SP	Pemex	10-Oct-18	172811	ND46939	57316	\$ 26,345.00
192	Nissan	PICK-UP	2006	3N6DD12570M16551	SP	Pemex	16-May-18	171221	ND43806	55486	\$ 34,430.00
193	Nissan	AUTO	2005	3N1JH01595C207884	EIS7072	Pemex	20-ago-18	172300	ND46994	56363	\$ 29,150.00
194	Nissan	PATHFINDER	1997	JN8AR01E10L171678	SP	Pemex	01-Oct-18	172738	ND46405	56887	\$ 26,840.00
195	Plymouth	AUTO	2001	1P3FE45C0101171638	BM3V863	Altavista	20-May-18	160318	L160318	55668	\$ 34,210.00
196	Plymouth	VAN	1998	2P45P443XW820957	SP	Pemex	17-abr-18	170911	ND42656	55160	\$ 36,025.00
197	Pontiac	AUTO	1999	1G2W9P523K3033173	SP	CERESO	12-May-18	140282	C140282	55474	\$ 30,450.00
198	Pontiac	AUTO	2003	1G2NE52F23L03594	SP	CERESO	27-Jul-18	140922	C140922	56199	\$ 30,470.00
199	Pontiac	AUTO	1994	2G1FP223R137266	ACW080	CERESO	12-Jun-18	140579	C140579	55967	\$ 32,945.00
200	Pontiac	AUTO	2003	1G2NF52F72M52404	FSY259	CERESO	23-Oct-18	141884	C141884	57507	\$ 25,630.00
201	Pontiac	AUTO	2002	1G2NF52F92K18052	SP	CERESO	20-Mar-18	139764	C139764	54732	\$ 37,565.00
202	Pontiac	AUTO	2003	1G2W9P523K3F122617	SP	CERESO	19-Sep-18	141412	C141412	57126	\$ 27,500.00
203	Pontiac	AUTO	1999	1G2NF12E3X0M75407	5435HW9	Pemex	08-May-18	171144	ND43804	55388	\$ 34,870.00
204	Pontiac	AUTO	1999	1G2W9J528M280334	EL19002	Pemex	11-May-18	171173	ND43651	55400	\$ 34,705.00
205	Pontiac	AUTO	2000	1G2W9J528M280334	SP	Pemex	20-ago-18	172288	ND46144	56405	\$ 29,150.00
206	Pontiac	AUTO	2005	1G2W9J528M280334	SP	Pemex	01-Jun-18	171408	ND44154	55852	\$ 33,550.00
207	Pontiac	AUTO	2007	1G2AL15F67149839	SP	Pemex	23-Oct-18	172926	ND47150	57602	\$ 25,630.00
208	Pontiac	AUTO	2001	1G2W9J528M280334	SP	Pemex	17-Jul-18	171915	ND43463	56178	\$ 31,020.00
209	Pontiac	AUTO	2004	2G2W9P522941314956	NO	Pemex	29-Sep-18	172705	ND47402	56990	\$ 26,950.00
210	S/Marca	MOTO	2013	U4G4Y12C1D1003816	SP	CERESO	10-Jun-18	140557	C140557	55872	\$ 33,855.00
211	S/Marca	MOTO	2012	U4F4Y12C1D1003033	SP	Pemex	26-abr-18	171004	D171004	55286	\$ 35,530.00
212	S/Marca	MOTO	2016	3K3TACAD0G1009926	SP	Pemex	22-Aby-18	171295	P171295	55210	\$ 34,300.00
213	S/Marca	MOTO	1984	UHPXCDBE1956888	SP	Pemex	20-ago-18	172304	P172304	56673	\$ 29,150.00
214	S/Marca	MOTO	2015	U4F4Y12C1D1003175	SP	Pemex	31-Jul-18	172094	P172094	56482	\$ 30,250.00
215	Saturno	AUTO	2001	1G8ZM128172239702	SP	CERESO	07-Jul-18	140785	C140785	56162	\$ 31,570.00
216	Saturno	AUTO	2007	1G8A55F172161669	SP	CERESO	04-dic-18	142276	C142276	57921	\$ 23,320.00
217	Saturno	AUTO	2002	1G8JUS4F2K537106	SP	Pemex	30-Mar-18	170711	ND42858	54780	\$ 37,015.00
218	Suzuki	CAMIONETA	2007	233DA417567614886	SP	CERESO	09-ago-18	141027	C141027	56387	\$ 29,755.00
219	Toyota	AUTO	2000	JT2BG22K09397891	SP	CERESO	05-Nov-18	142007	C142007	57765	\$ 24,915.00
220	Toyota	AUTO	1996	1N08A02E3T393841	SP	CERESO	04-Jul-18	140767	C140767	56046	\$ 31,735.00
221	Toyota	AUTO	2003	JTD08R32E300017180	SP	CERESO	01-Oct-18	141635	C141635	54241	\$ 26,840.00
222	Toyota	AUTO	1998	1N08R12E100013431	SP	CERESO	23-ago-18	141147	C141147	56737	\$ 28,985.00
223	Toyota	PICK-UP	1986	JT48N508600176856	SP	Pemex	30-Jul-18	172074	ND45632	56605	\$ 30,305.00
224	Toyota	AUTO	1988	JT2AE92E700024583	SP	Pemex	08-abr-18	170815	ND42964	54979	\$ 36,520.00
225	Toyota	AUTO	1994	JT7GK126R0037342	SP	Pemex	02-Sep-18	172445	P172445	57002	\$ 28,435.00
226	Toyota	ARMADA	1995	VZN1850073003	SP	Pemex	09-Oct-18	172793	ND47139	57191	\$ 26,400.00
227	W. W.	AUTO	2002	WWWV6E3852E006943	SP	CERESO	19-ago-18	141109	C141109	56666	\$ 29,205.00
228	W. W.	AUTO	2001	WWWU6E3852E006943	VAM1228	CERESO	29-Jun-18	140731	C140731	55998	\$ 32,010.00
229	W. W.	AUTO	2000	4USCH348Y170759	SP	Pemex	13-Jul-18	171877	ND45990	56246	\$ 31,240.00
230	W. W.	AUTO	2000	3VWD0224CVM462365	ELF2238	Pemex	22-Nov-18	173232	ND48565	58089	\$ 23,980.00
231	Volvo	AUTO	2003	YV1R5580432282555	SP	CERESO	02-Jun-18	140489	C140489	55781	\$ 33,495.00
232	Volvo	CAMIONETA	2003	YV1CNS9H531022155	LVM510	Pemex	25-May-18	171319	ND43978	55538	\$ 33,935.00
233	Yamaha	MOTO	2016	1BPKE0976H0502702	FDN6T	Pemex	25-abr-18	170997	D170997	53960	\$ 35,585.00

AL CALCE SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEYENDA: CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO MINISTERIO PUBLICO FISCALIA ESPECIALIZADA EN OPERACIONES ESTRETEGICAS PROYECTOS ESPECIALES

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN OPERACIONES ESTRATEGICAS
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES A

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2020

EDICTO

AL PROPIETARIO, INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES: 1.- DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS CRUCE CON CALLE PRIMERO DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE MARIANO MATAMOROS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LAS COORDENADAS 26.7575159, -105.5927391; 2.- UN VEHICULO DE PLATAFORMA MARCA DODGE LINEA RAM 3500 DE COLOR BLANCO CON PLACAS MDG0728 CON NUMERO DE SERIE 1B7MF3371J293834; 3.- UN VEHICULO MARCA FORD LINEA FOCUS MODELO 2001 DE COLOR GRIS SIN PLACAS Y SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 4.- UN VEHICULO DOMPEY MARCA FEMSA DE COLOR BLANCO CON NUMERO DE SERIE DF257KME801232; 5.- UN VEHICULO HECHIZO TUBULAR DE COLOR NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACION SIN NUMERO DE SERIE; 6.- UNA MOTO ACUATICA MARCA YAMAHA DE COLOR BLANCO MODELO XA1200 CON NUMERO DE SERIE YAMA3145J900; 9.- UNA MOTO ACUATICA OTRA MARCA YAMAHA DE COLOR BLANCO MODELO XA1200 CON NUMERO DE SERIE YAMA3144J900; 8.- UNA RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE DE COLOR AMARILLO CON NUMERO DE SERIE T0310JX140865.

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MENCIONADOS EN EL PRESENTE EDICTO, ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL, EL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION 19-2019-17637, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS UBICADAS EN EL EDIFICIO G DEL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA SITO EN KM 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
LIC. RAÚL OCTAVIO OCHOA LOZANO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN OPERACIONES ESTRATÉGICAS
PROYECTOS ESPECIALES



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1265/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las C. LICENCIADAS ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO y/o SUSANA ARENAS PINEDA y/o ROXANA LIZETH ORTIZ PEÑA, en su carácter endosatarias en procuración de ESTEBAN CALDERON ROSAS, en contra del C. ANDREA OBDULIA RAMIREZ CAMPOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. . . Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en su redacción anterior a las reformas del diecinueve de Octubre de dos mil once, procedase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, únicamente en un cincuenta por ciento, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$193,775.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al cincuenta por ciento del término medio del avalúo rendido en el presente juicio por los peritos nombrados, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. . . NOTIFÍQUESE: . . . Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano con casa habitación en Condominio, ubicada en la Calle Privada de Colorado No. 255, Interior 16 Condominio Rincón de Waterfill de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 110 folio 110 del Libro 4482 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$129,183.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 15 de Enero del año 2020
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ANDREA OBDULIA RAMIREZ CAMPOS

-0-

171-11-12-13

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOEL RODRIGUEZ AVENDAÑO
P R E S E N T E:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-124/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por WALTER ESAU CAMACHO ACOSTA, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. . . PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. . . SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: . . . TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor [WALTER ESAU CAMACHO ACOSTA,] respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie, bajo el número [1763], folio [101], del Libro [1763], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre de [ERNESTO MENDOZA VIVEROS,] hoy demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor. . . CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. . . QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y, a los demandados [ERNESTO MENDOZA VIVEROS] Y [BLANCA LUZ BENITEZ DE MENDOZA], en la forma que legalmente corresponda y, al codemandado [JOEL RODRIGUEZ AVENDAÑO], por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. . . Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rubricas).-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Enero del año 2020.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JOEL RODRIGUEZ AVENDAÑO

-0-

172-11-13



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1236/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR ENIDH BELEM RODRIGUEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito y documentos que acompaña recibidos en éste Tribunal el día quince de noviembre del año en curso, presentados por ENIDH BELEM RODRIGUEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote de terreno rustico, ubicado en el poblado de Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 02-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;

- Del 1 al 2 mide 200.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 2 al 3 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 3 al 4 mide 200.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 4 al 1 mide 101.10 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva expedida por la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que pruebe que el bien inmueble objeto del presente asunto no aparece a nombre de ENIDH BELEM RODRIGUEZ y RAFAEL NAVA BEJARANO; así como el plano con las correcciones conducentes; ya que el que anexa no coincide en cuanto a los colindantes.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



ENIDH BELEM RODRIGUEZ

-0-

131-09-11-13



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1187/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CECILIO LECHUGA MORADO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado CECILIO LECHUGA MORADO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de noviembre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Lote de Terreno de Labor de Riego por gravedad, ubicado en la Zona denominada "El Cerro" municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 01-10-04.60 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al punto 2 mide 277.27 metros y colinda con ROBERTO LECHUGA APODACA.
- Del punto 2 al punto 3 mide 40.29 metros y colinda con TERESA LERMA ANDAVAZO.
- Del punto 3 al punto 4 mide 295.43 metros y colinda con MARIA CRISELY CABALLERO VALENZUELA.
- Del punto 4 al punto 1 de partida mide 42.19 metros y colinda con ROBERTO LECHUGA APODACA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el bien inmueble en mención no obra a nombre del accionante, así como tampoco de EUSEBIO ORTEGA.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309, de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cedula profesional ya registrada en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



CECILIO LECHUGA MORADO

-0-

132-09-11-13



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DUARTE Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 155/18, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JUAN CARLOS PEREZ BLANCO Y ERIKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ, APODERADOS DE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DUARTE Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al JUICIO ORAL MERCANTIL promovido por los [CC. LICS. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO Y ERIKA LILIANA PALOMINO RAMÍREZ] en su carácter de Apoderados Legales de [BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE], en contra de la moral [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ] y de los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], radicado bajo el número de expediente 1164/15 del índice del Juzgado octavo Civil, posteriormente radicado bajo el número de expediente 155/18 del índice del Juzgado Segundo Civil, ambos de este Distrito Judicial Morelos, y;-----
EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Oral Mercantil.- S E G U N D O.- La moral actora [BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE], ha demostrado la procedencia de sus pretensiones, en tanto que la moral demandada [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ] y los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA], no demostraron sus excepciones y defensas, y los diversos demandados [SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia de lo anterior: T E R C E R O.- Se condena a la moral [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ] y a los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], al pago de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, lo cual consiste en: la cantidad de \$276,336.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), por concepto de capital vencido, que adeuda la parte demandada correspondiente al importe de las amortizaciones de capital vencidas desde el día diecisiete de abril del dos mil quince de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción; la cantidad de \$2,557.24 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados por el periodo comprendido desde el día veinte de mayo de dos mil quince hasta el día tres de junio de dos mil quince de conformidad con lo establecido en la clausula sexta punto D, inciso b) del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Finalmente, procede a condenar al pago de gastos y costas que se causaron con la tramitación del presente juicio a la moral [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ], así como a los demandados [LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ y JESUS ARTURO MORAN TALAVERA], de acuerdo a lo previsto por el numeral 1084 Fracción V del precitado ordenamiento legal, toda vez que la parte actora demostró la procedencia de su acción, mientras que dichos demandados no demostraron sus excepciones y defensas. Por otro lado se absuelve a los diversos demandados [CC. SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ] del pago de gastos y costas en virtud de no actualizarse ninguna de las hipótesis señaladas en el numeral 1084 del citado ordenamiento. C U A R T O.- Embárguense bienes propiedad de la moral demandada [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] y de los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], suficientes para garantizar el pago de las cantidades a que fueron condenados en la presente resolución para que con el producto de su venta judicial, se pague a la actora; lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1393, 1394, 1395, 1410 y 1411 del Código de Comercio. Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de ROTULÓN a los [CC. SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ Y LUIS ARTURO MORAN DURAN] y por medio de EDICTOS, a la [C. BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], dada la rebeldía en que se constituyeron, con fundamento en los artículos 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente

materia, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. S E X T O.- Notifíquese. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047 : WCRA/est-----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JUAN CARLOS PEREZ BLANCO Y OTRA

136-09-11-13

-0-



"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/03, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR ESPERANZA RODRIGUEZ GUEVARA, EN CONTRA DE LIC. JUAN ANGEL GUERRERO A., existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO JAVIER ROBLEDO ZÚNIGA, recibido el día siete de enero del año en curso, atento a lo que solicita, se fijan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Dos de Abril número 40, lote 2, manzana R de la Colonia Linda Vista en esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, bajo el número 42, a folios 42, del libro 629 de la Sección Primera de dicha Oficina Registral. En la inteligencia que se llevará a cabo con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO); fijándose, por tanto, como base la cantidad de \$382,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una postura legal de \$254,933.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior fundamentado en los artículos 723 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2020
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



JUAN ANGEL GUERRERO A.

178-11-13

-0-

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL GILBERTO OROZCO MONTAÑEZ.-

P R E S E N T E.-

En el expediente número 181/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSALINDA CARBALLO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--Por recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.

SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ROSALINDA CARBALLO CASTILLO 1304-97-101-1-5-9-13-17

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Edictos de notificación

Jaime Isaac Villalobos Salas
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 578/19, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovidas por Ana Rafaela Salas Corral, a fin de obtener la declaración de ausencia de Isaac Villalobos Salas en fecha seis de agosto del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

Cuahtémoc, Chihuahua, a seis de agosto de dos mil diecinueve.
Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día diecinueve del mes de julio del año dos mil diecinueve, por [Ana Rafaela Salas Corral], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Isaac Villalobos Salas] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia de [Jaime Isaac Villalobos Salas]; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y el artículo 125 fracción IV de la Ley General de Víctimas.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Isaac Villalobos Salas], teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la calle [Séptima y Deportes N° 702] del seccional de Anáhuac del municipio de Cuahtémoc Chihuahua.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Isaac Villalobos Salas]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Isaac Villalobos Salas], con fecha de nacimiento del día [21 de octubre de 1995].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jaime Isaac Villalobos Salas] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se ordena girar oficio al Subsecretario General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de que se dé cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Jaime Isaac Villalobos Salas], y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mismo.

Dese visto al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del código de Procedimientos Penales a los licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez, María Isabel Quezada Rivas y Wendy Yessenia Zapata Macías, así como solo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C.P.D. José Luis Soto Chavarría.

Se hace saber a la promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultada a la licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Cuahtémoc, Chihuahua, a 06 de
Secretario Judicial del Juzgado Primero
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García



ANA RAFAELA SALAS CORRAL 1305-97-101-1-5-9-13-17

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

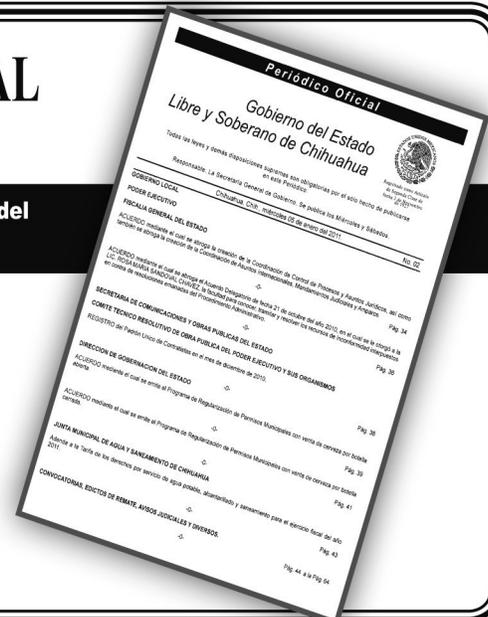
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial